



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de Educación de
Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"
"Década de la Educación Inclusiva"

San Borja, 31 DIC. 2015

OFICIO MÚLTIPLE N° 159 -2015/DUGEL.07/ARH

Señor(a).
Director(a) de Institución Educativa Pública y de Convenio

Presente.-

Asunto : Cumplimiento de Cronograma de Presentación de
Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas.

Referencia : Resolución Viceministerial N° 081-2015-MINEDU
Oficio Múltiple N° 135-2015-J.AGEBRE-UGEL07

Tengo a bien dirigirme a Usted, con la finalidad de saludar cordialmente y poner en conocimiento que estando al cierre del presente ejercicio, hay Directores que aún no han presentado el Proyecto de Cuadro de Distribución Horas Pedagógicas y Directores que, habiendo presentado, aún no han concluido el proceso de aprobación en vista que no han subsanado las observaciones halladas en la evaluación por parte de la Comisión de la UGEL, incumpliendo de esta manera con la Resolución Viceministerial N° 081-2015-MINEDU y el Cronograma aprobado mediante Oficio Múltiple N° 135-2015-J.AGEBRE-UGEL07.

Sobre el particular, se les hace recordar la relevancia de la aprobación de este Instrumento Técnico Administrativo – Pedagógico para el cumplimiento del dictado de horas de clases desde el inicio del año lectivo 2016 a favor los estudiantes de EBR Secundaria, y EBA Avanzada del ámbito de la UGEL N° 07; así como otras actividades vinculadas a los compromisos de gestión, por lo que su omisión, dilación y/o incumplimiento, ocasiona perjuicios al Sistema Educativo y conlleva a efectuar acciones administrativas disciplinarias pasibles de sanción a quienes resulten responsables.

Por lo expuesto, se les EXHORTA por única vez a los citados Directores a presentar el Proyecto de Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas hasta el día miércoles 06 de enero del 2016, y a quienes se les ha hallado observaciones en la revisión por parte de la Comisión de la UGEL, subsanarlos dentro del mismo plazo.

Sin otro particular,



LAQG/DUGEL
SBASE/ARH



Luis Alberto Quintanilla Gutiérrez
Director del Programa Sectorial II
UGEL N° 07 - SAN BORJA